

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 10 de marzo de 2021. Al despacho del señor Juez informando que la parte demandante presentó escrito solicitando la terminación por pago total, sin embargo, la parte que suscribe el acuerdo de pago no es la demandada dentro de este proceso. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 47-189-40-89-001-2017-00397-00
EJECUTANTE: CAYETANO JIMENO LÓPEZ
EJECUTADO: ISMAEL ALVAREZ CAMACHO**

Ciénaga, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena requerir al apoderado de la parte demandante para que aclare la solicitud de terminación, ya que manifiesta que se trata del radicado 2019-00397 sin embargo el escrito de terminación está suscrito por la señora ELSIBETH DEL SOCORRO RIVAS GUMAN quien no es parte en este proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. D.', with a horizontal line extending to the right.

**RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ**